#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

## **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, Ejecución iniciada por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a los Herederos de SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicado al 2022-00101-00, aportado memorial del demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 6 de junio de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

SECRETARIO

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

## VITERBO, CALDAS 178774089001

## **AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0319**

Viterbo, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se arrima memorial que persigue claridad sobre la notificación del acreedor hipotecario dentro de la Ejecución Singular de Menor Cuantía, iniciada por el representante del CONDOMINIO PUNTA DEL ESTE frente a Herederos Indeterminados de SAMARINO SALAZAR MONTOYA, radicada al 2022-00101-00.

En primer lugar, se ordena agregar el memorial al proceso.

Se ha proferido auto que dispone insistir en la notificación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A., BBVA COLOMBIA, quien ostenta acreencia hipotecaria sobre el bien identificado con matrícula 103-6849.

Abriga curiosidad el apoderado con respecto a quién corresponde la carga de la notificación al acreedor, teniendo en cuenta que este despacho en su oportunidad intentó culminar la misma sin una respuesta y menos evidencia sobre el recibo.

Acogiendo lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del código general del proceso, la carga de las notificaciones corresponde al interesado en el asunto, para lo cual deberá agotar los medios a su alcance a fin de obtener la notificación y evidencia sobre el recibo o acuse de recibo de la misma por parte de la entidad bancaria a fin de computar los términos estipulados en el artículo 462 ibidem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:** 

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 092 del 9/6/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO